

# INFORME DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA.

## ANTECEDENTES

Esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, de conformidad con las atribuciones conferidas como área especializada en materia de Ética, integridad y de Prevención de Conflicto de Interés, elaboró y difundió la “*Segunda Encuesta de Evaluación en materia de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés 2022*”, a través de la circular No. SCTG/SCST/008/2022 con fecha 11 de abril de la presente anualidad, dirigida a los Presidentes y Comisionados de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, misma que fue difundida vía electrónica a través del link <https://forms.gle/puFTHnHazmG4t4zL8> para ser aplicada a todas las Servidoras y Servidores Públicos de los distintos niveles jerárquicos que integran las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares de la Administración Pública de Oaxaca.

## OBJETIVO

Conocer y evaluar el funcionamiento, seguimiento y cumplimiento a las actividades llevadas a cabo por los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, respecto de la difusión y promoción del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Identidad.

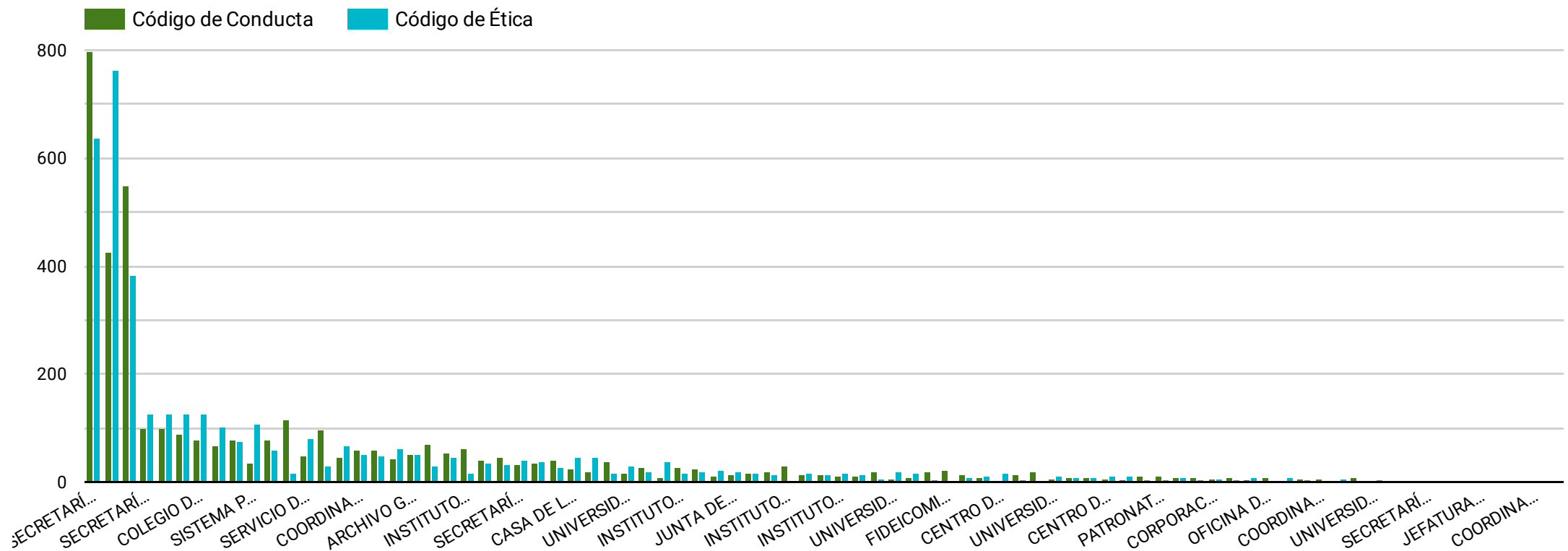
## METAS

Que Servidoras y Servidores Públicos, conozcan, y den cumplimiento a la normatividad en materia de Ética, Integridad Pública y Código de Conducta y Reglas de Integridad, además de desempeñar sus funciones conduciéndose con los principios rectores del servicio público legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

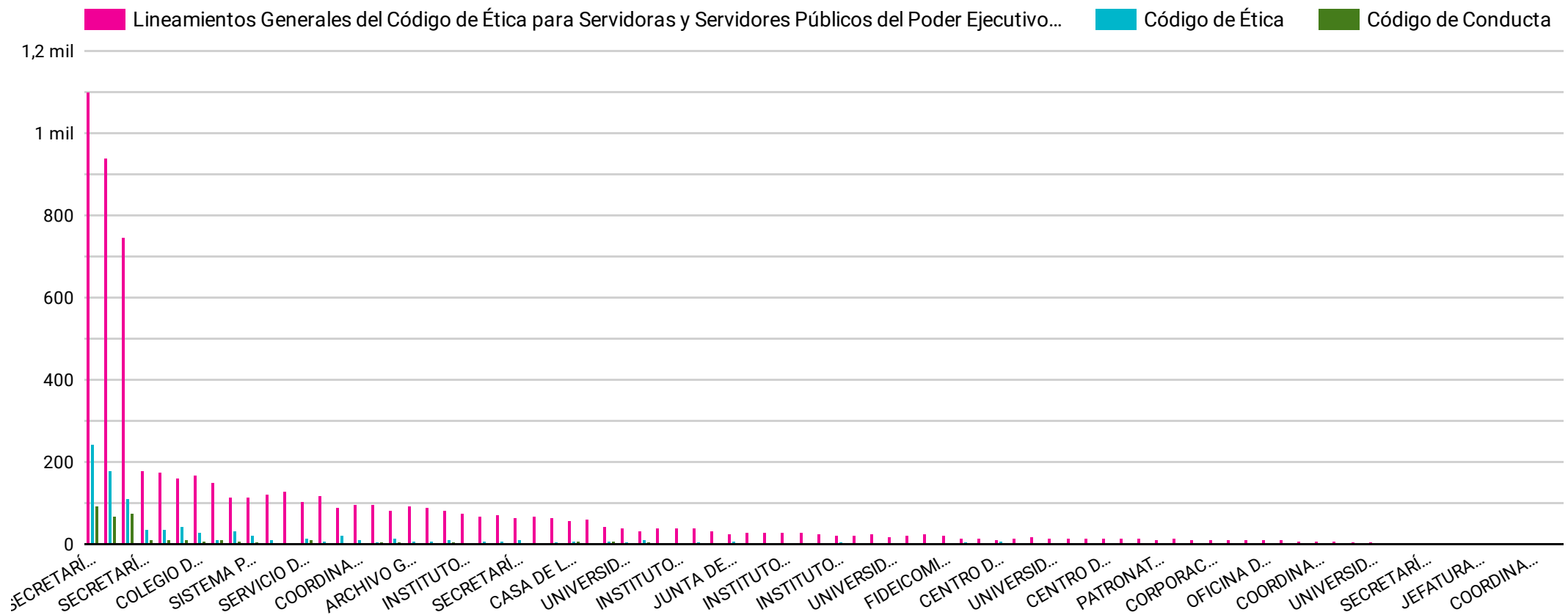
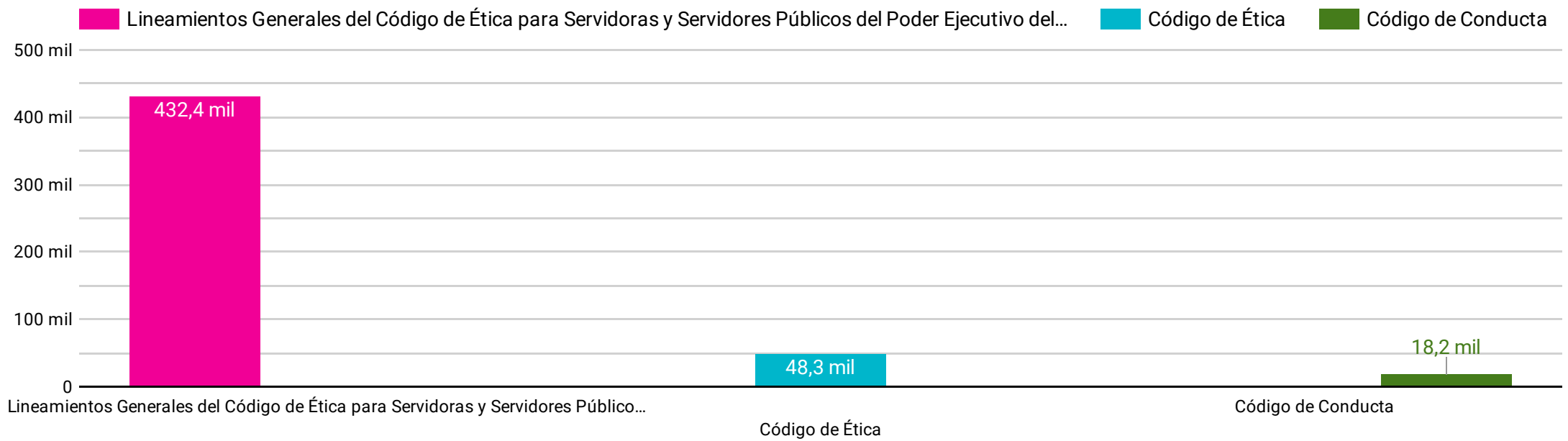
## RESULTADOS

Con corte al 13 de mayo del presente, la encuesta tuvo una participación de 7,730 servidoras y servidores públicos de los cuales el 44.3% son mujeres y el 55.7% son hombres, evaluando los resultados de la siguiente manera:

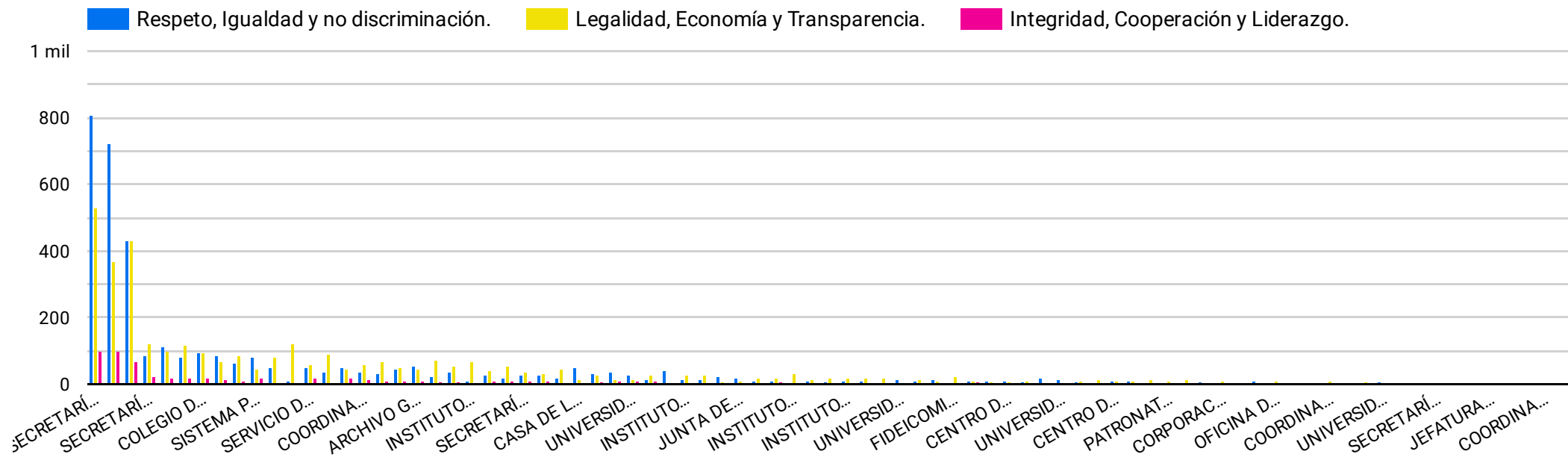
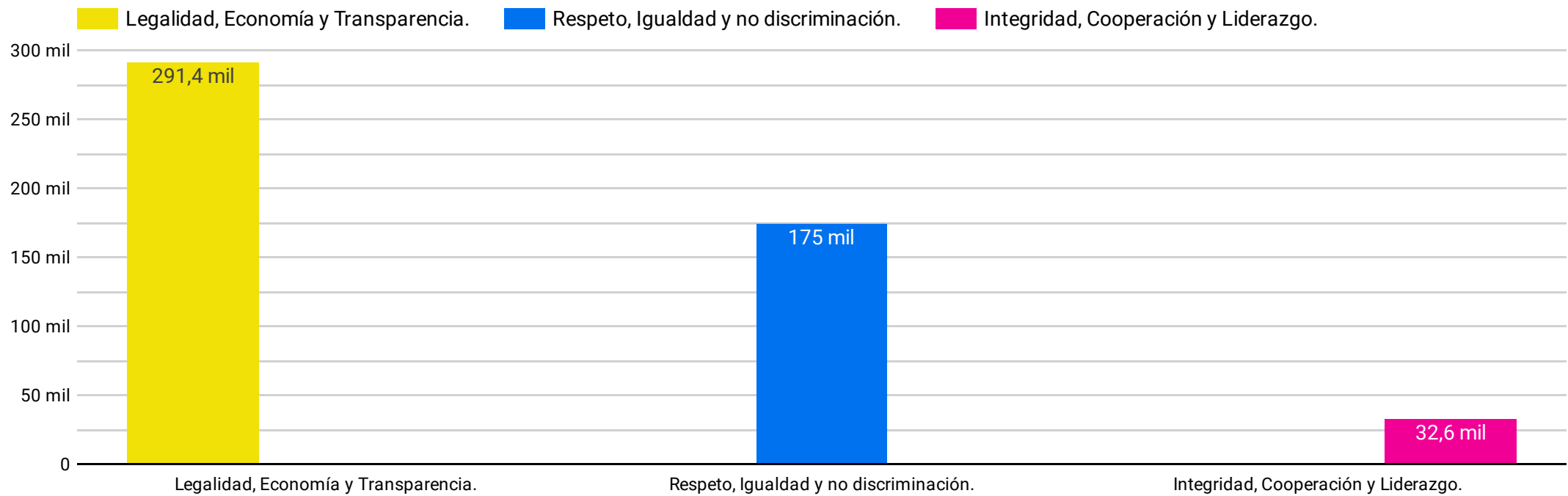
1. Instrumento emitido por el Titular de la Dependencia de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



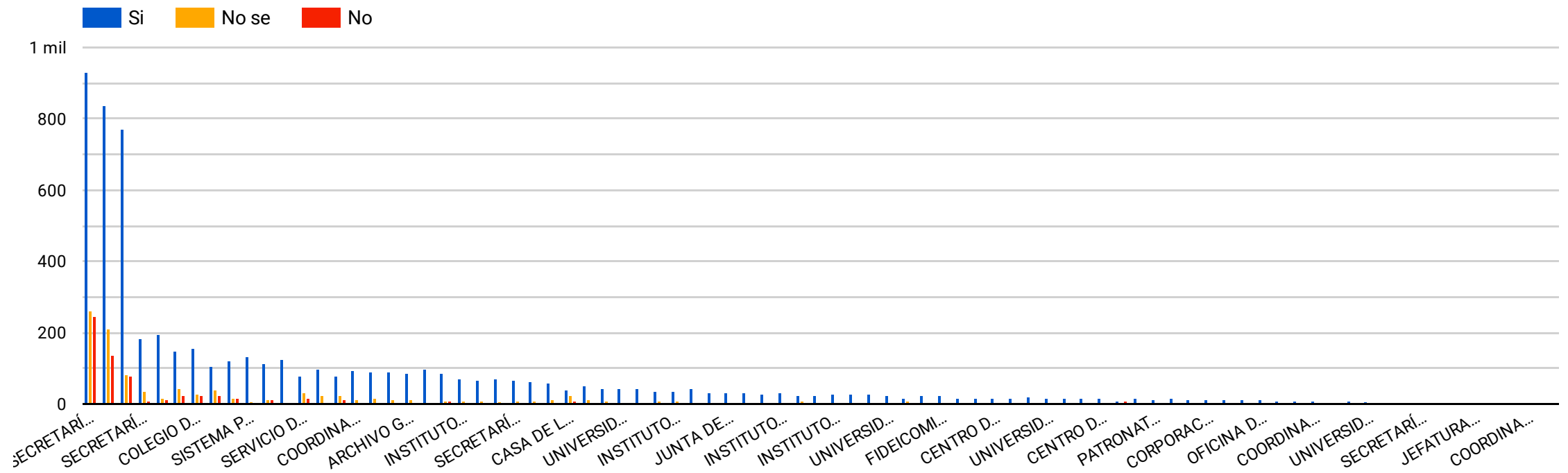
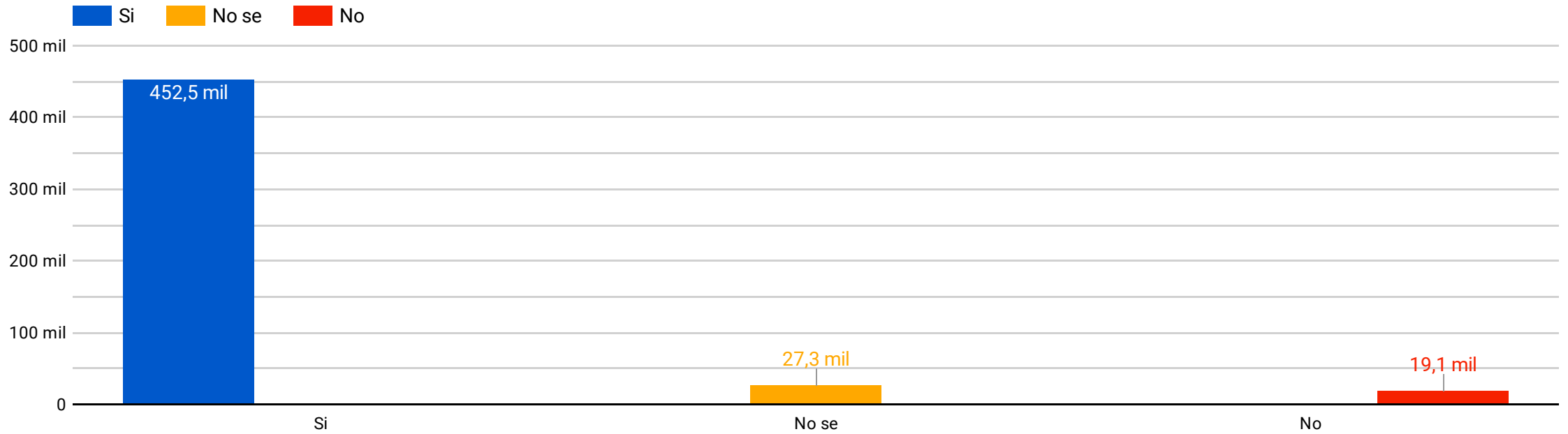
## 2. Tienen por objeto establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética.



### 3. Principios constitucionales y legales que Servidoras y Servidores Públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión

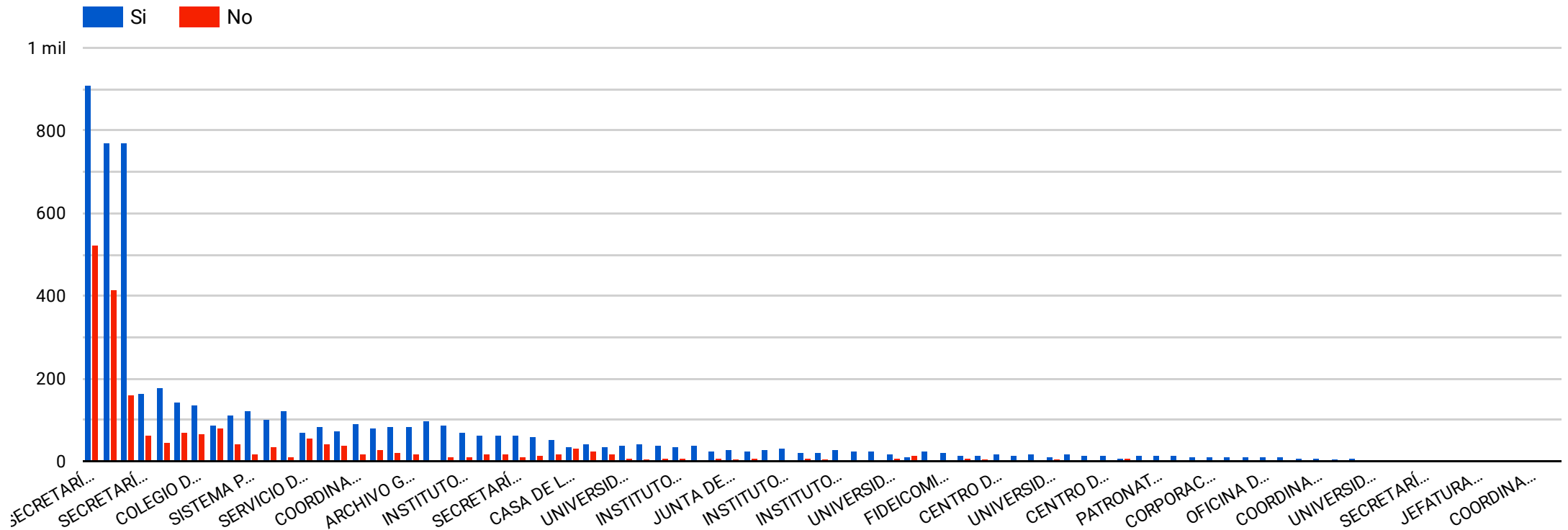


#### 4. ¿Dentro de su Dependencia se encuentra integrado un Comité de Ética Integridad y Prevención de conflicto de Interés?

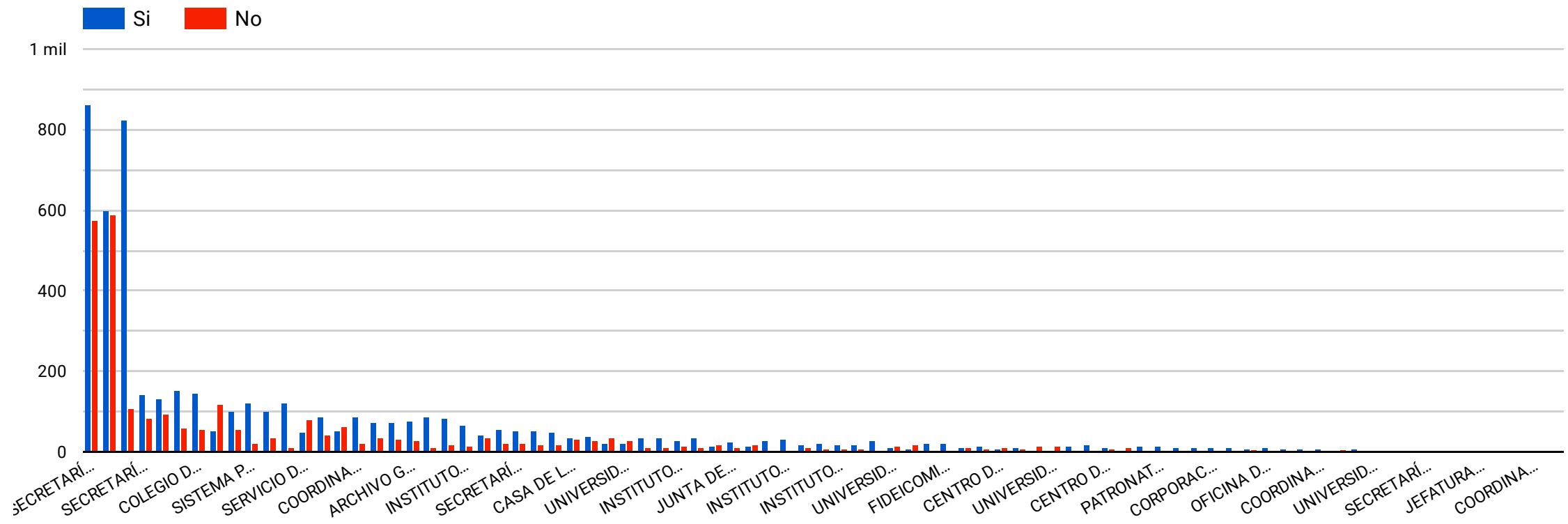




### 6. ¿Conoce las funciones que corresponde al Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés de su Dependencia?

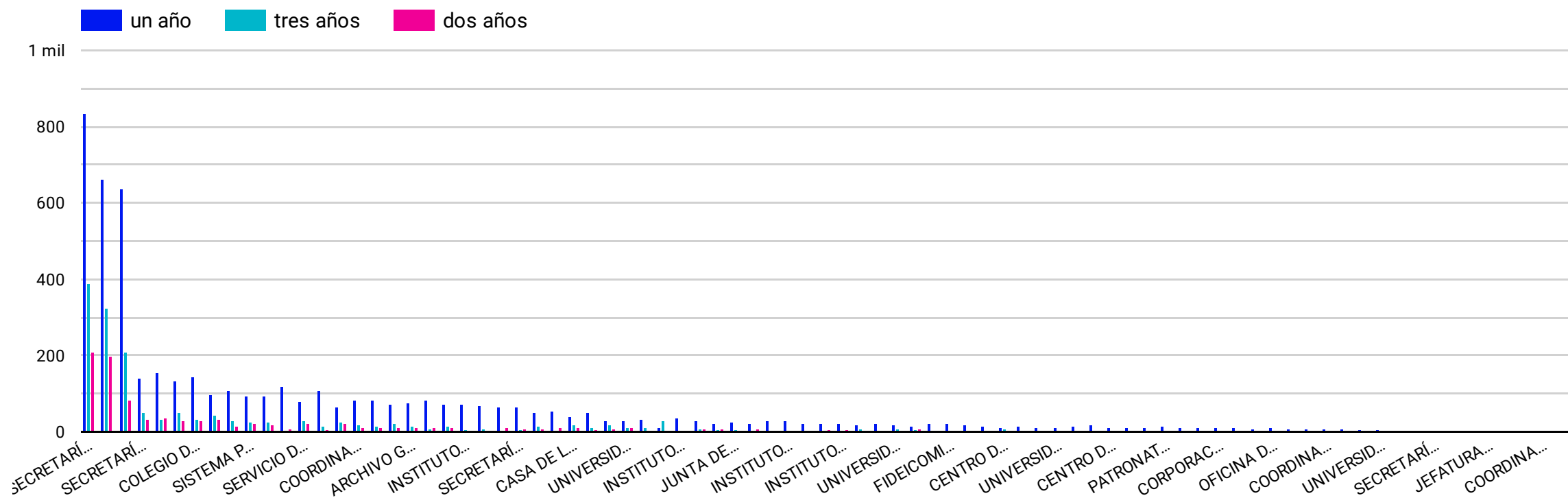
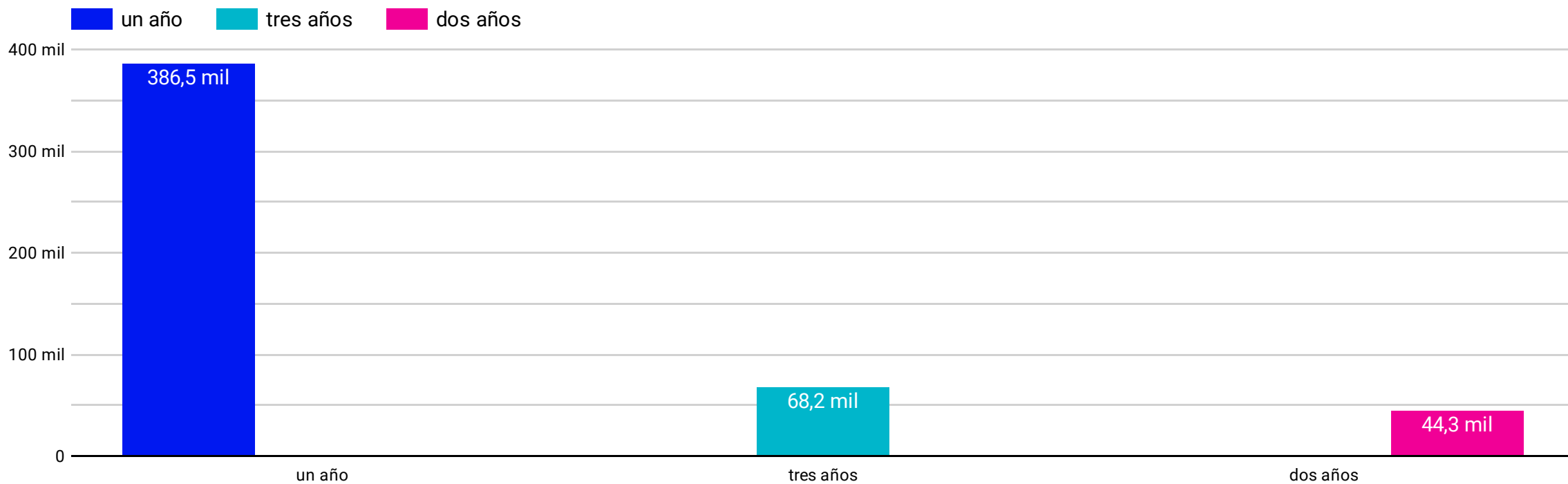


## 7. ¿Ha recibido capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés?

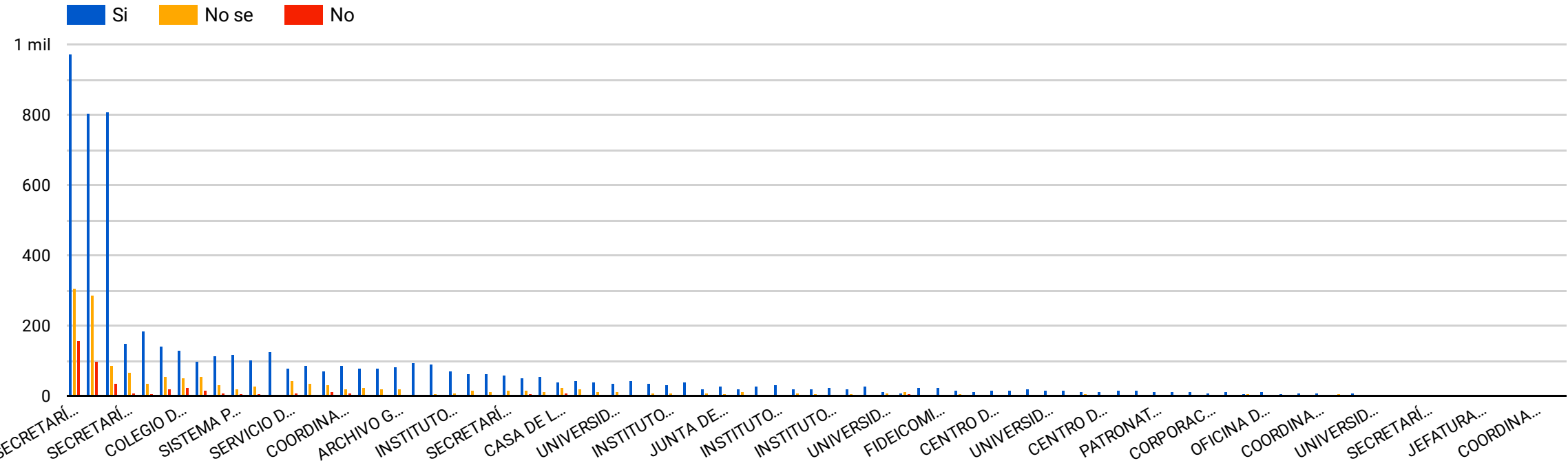
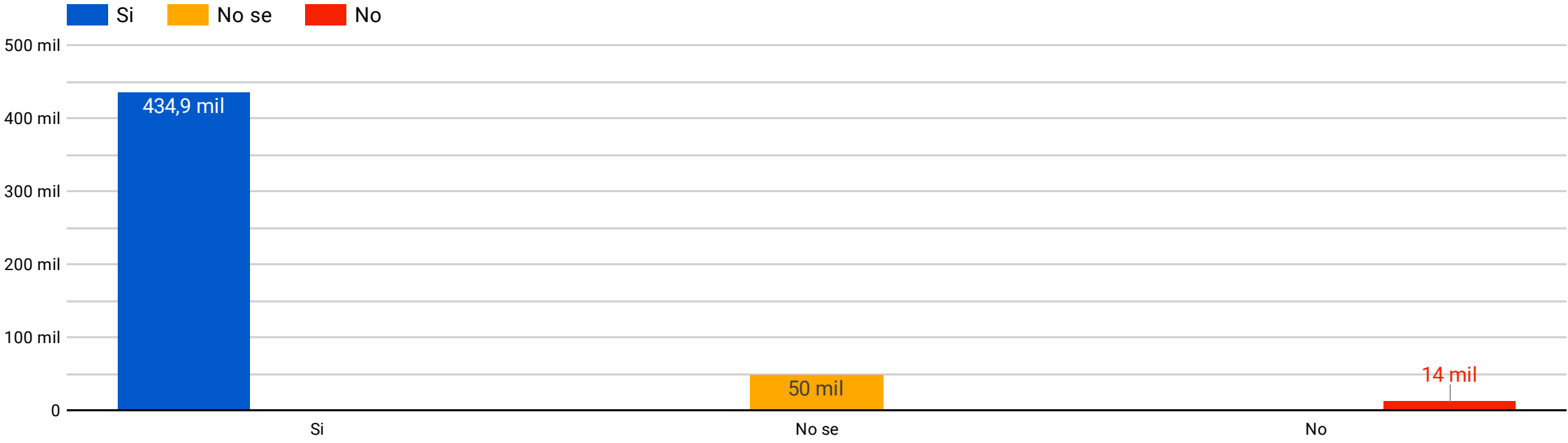




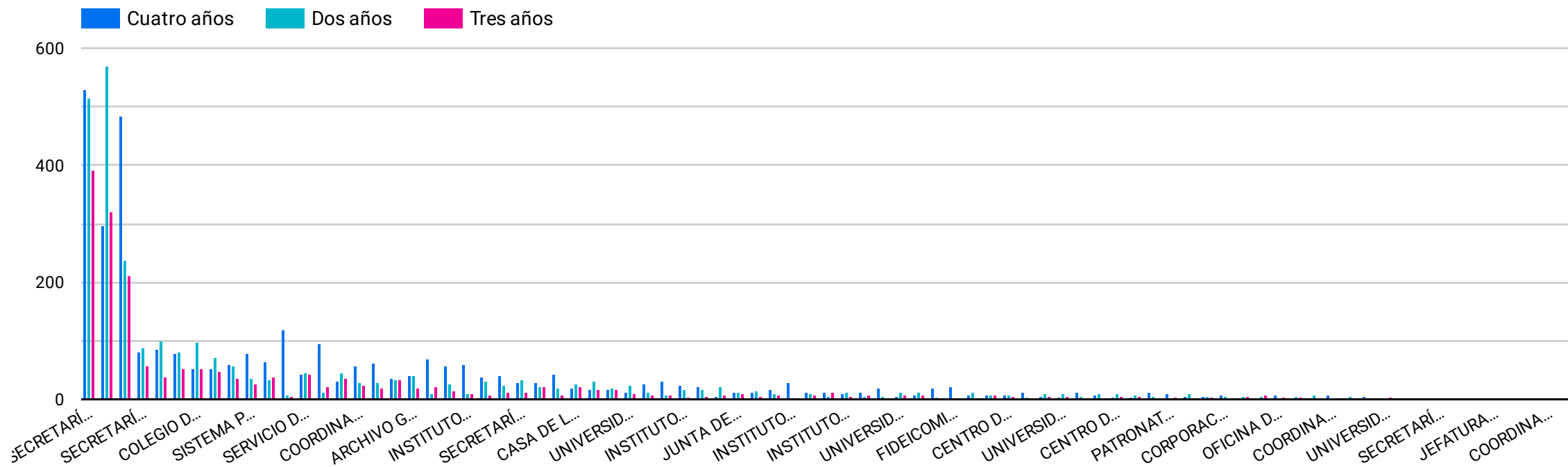
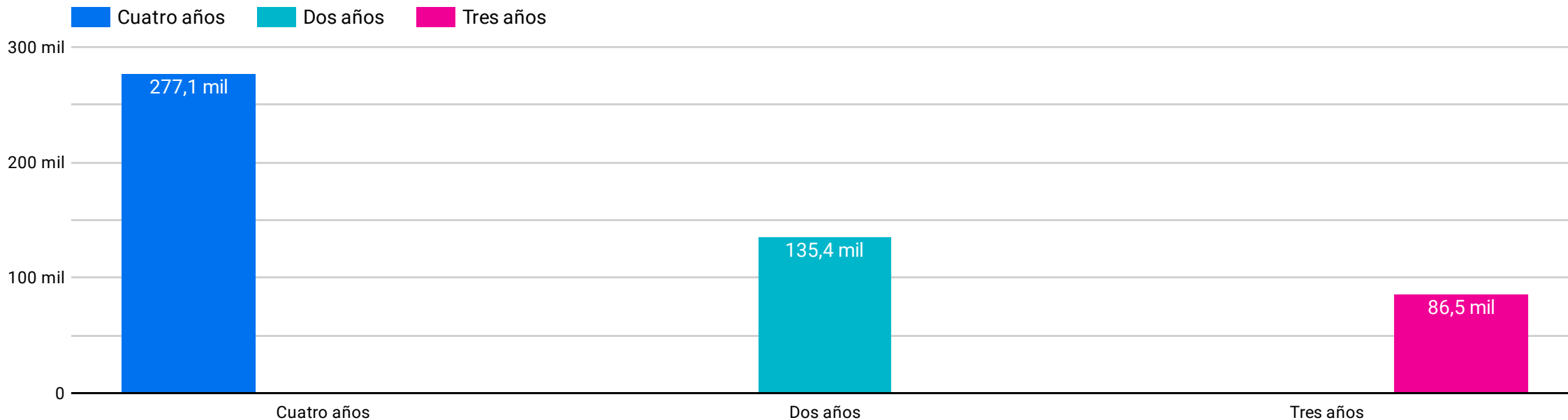
8. Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en su encargo, deberán tener una antigüedad laboral mínima de \_\_\_\_\_ en las Dependencias.



9. ¿Su dependencia cuenta con un protocolo para el procedimiento para la presentación de las quejas y/o denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, del Código de Conducta y a las Reglas de Integridad?



10. El proceso de elección de los integrantes del Comité de Ética se efectuará cada:



La encuesta fue difundida entre los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de ser aplicada a mandos medios y superiores, así como a todas las servidoras y servidores públicos que laboren dentro las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares, de las cuales una vez realizado el análisis de resultados destacan las siguientes **incidencias positivas**:

- El 52.2% de las servidoras y los servidores públicos tienen conocimiento de que el Código de Conducta es emitido por el titular de su dependencia.
- El 82.1% de las servidoras y los servidores públicos encuestados tiene conocimiento del documento que establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética.
- El 77.6% de las servidoras y los servidores públicos encuestados afirma que dentro de su dependencia existe un Comité de Ética integrado.
- El 69.7% de las Servidoras y Servidores públicos tiene conocimiento de cómo y por qué se integró un Comité de Ética Integridad y Prevención de conflicto de Interés dentro de su dependencia.
- El 73.1% conoce las funciones que corresponde al Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés de su Dependencia.
- El 65.6% ha recibido capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- El 66.4% de las servidoras y servidores públicos encuestados tiene conocimiento de que los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en su encargo, deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en las Dependencias.
- El 74.3% de las Servidoras y Servidores públicos afirman que su dependencia cuenta con un protocolo para el procedimiento para la presentación de las quejas y/o denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética, del Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- El 41.4% de las Servidoras y Servidores públicos tienen conocimiento de que el proceso de elección de los integrantes del Comité de Ética se efectuará cada cuatro años.

Derivado de los resultados obtenidos en la encuesta de evaluación a 7,730 servidoras y servidores públicos, destacan los siguientes porcentajes en **incidencias negativas**:

- El 49.8% de las servidoras y los servidores públicos no tienen conocimiento de que instrumento es emitido por el Titular de la Dependencia de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. .
- El 54.1% no identifica los principios constitucionales y legales que Servidoras y Servidores Públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- El 30.3% no tiene conocimiento de cómo y por qué se integró un Comité de Ética Integridad y Prevención de conflicto de Interés dentro de su dependencia.
- El 34.4% no ha recibido capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- El 58.6% de las servidoras y servidores públicos encuestados, desconoce que el proceso de elección de los integrantes del Comité de Ética se efectuará cada cuatro años

De igual manera una vez realizado el análisis de resultados destacan las siguientes Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares con los **mejores resultados positivos**:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSPO).**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO).**

**POLICÍA AUXILIAR BANCARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PABIC- SSPO)**

**SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI)**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA. (CECYTEO)**

Así mismo las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que necesitan reforzar las actividades de sensibilización en materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés son las siguientes:

**UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN (UNPA)**

**COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA (CEPPEMS)**

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA (CEVI)**

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO (JLCA)**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA (SEBIEN)**

**COORDINACIÓN DE ATENCIÓN REGIONAL (CGAR)**

Esto refleja el avance de las actividades de sensibilización que han realizado los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés dentro de su Dependencia, Entidad u Órgano Auxiliar en coordinación con la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia como área especializada, así como el conocimiento que han adquirido las servidoras y servidores públicos en materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés a través de las capacitaciones brindadas, con el objetivo de desarrollar un comportamiento ético e íntegro en el servicio público.

### **Recomendaciones.**

En atención a los resultados obtenidos en la encuesta aplicada se invita a los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Poder Ejecutivo del Estado a incrementar las acciones de sensibilización para fomentar la ética y la integridad pública en Servidoras y Servidores Públicos, a través de la difusión y capacitación respecto de los principios y valores del Código de Ética y del Código de Conducta, además de seguimiento a las acciones de mejora planeadas en su Plan Anual de Trabajo, esto con la finalidad de lograr un mejor y mayor tanto conocimiento como cumplimiento a la normatividad en materia de Ética, Integridad Pública, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

### **FUNDAMENTO**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 9 y Transitorio Segundo Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, del estado de Oaxaca, y Transitorio Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.